

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez le informo que se encuentra realizado el respectivo emplazamiento conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, para lo cual se designó curador ad litem de las personas indeterminadas al doctor Carlos Alberto Gómez Agudelo quien se notificó personalmente y contestó dentro del término estipulado.

20 de febrero de 2023.

Ascened e
Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	GUSTAVO DE JESÚS ALVAREZ RUIZ
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2017 00132 00
Providencia	Auto de sustanciación N° 40-12
Decisión	Señala fecha diligencia de instrucción y juzgamiento

Vista la constancia secretarial, y estando debidamente integrado el contradictorio se fija el día 17 de mayo de 2023 a las 9:00 am, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se practicarán las pruebas solicitadas por las partes, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

(Firma digitalizada)

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>4</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>22</u> del mes de <u>febrero</u> de 2023 a las 8:00 AM	
<i>Braya Lorena Cardeno Garcia</i>	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	